



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 13 de septiembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/67/2021** y declaró inexistentes la comisión de actos anticipados de campaña y el rebase del monto máximo de gastos de precampaña, atribuidos a Layda Elena Sansores San Román, porque de las publicaciones denunciadas y difundidas en *Facebook*, no se acreditó el elemento subjetivo porque en unas no se solicitó el voto a favor de la denunciada y las demás publicaciones estaban dirigidas a los militantes y simpatizantes del partido Morena.

Con respecto al rebase del monto máximo de gastos de precampaña, la denunciante solamente realizó afirmaciones de carácter genérico y dogmático, sin que en algún momento expusiera situaciones concretas o aportara medios de prueba que directamente se dirigieran a evidenciar que la denunciada hubieren excedido el tope máximo de gasto determinado por la autoridad electoral local para la precampaña de la elección a la gubernatura.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web